



Notaría Cuarta del Cantón
TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA CARKANI CIA. LTDA.

Nº TERCERA

Otorgada por SEÑOR CARLOS ROBERTO CERVANTES SANTOS

a favor de SEÑORA KAREN FABIOLA DURAN MOREIRA

a fojas del Registro de _____

Cuantía del Año _____

DEL NOTARIO

Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO

Guayaquil, ²⁸ _____ de JUNIO de ²⁰¹³ _____

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA CARKANI CIA. LTDA. QUE HACE
EL SEÑOR CARLOS ROBERTO CERVANTES SANTOS A FAVOR DE
LA SEÑORA KAREN FABIOLA DURAN MOREIRA
CUANTIA: US \$ 140,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de Junio del dos mil trece, ante mí Doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Abogado, Notario Público Cuarto de Guayaquil, comparecen las siguientes personas: El señor **CARLOS ROBERTO CERVANTES SANTOS**, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, por sus propios derechos y por otra parte la señora **KAREN FABIOLA DURAN MOREIRA**, mayor de edad, de estado civil casada, Ingeniera Comercial, por sus propios derechos. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberse identificado, con sus respectivos documentos de identificación, de conocerlas doy fe. Bien-instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía **CARKANI CIA. LTDA**, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo una Escritura Pública de Cesión de Participaciones al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:-** Comparecen a la celebración de esta escritura por una parte el señor **CARLOS ROBERTO CERVANTES SANTOS**, a quien se lo llamará en el decurso de este contrato como **EL CEDENTE**; y, por otra parte la señora **KAREN FABIOLA DURAN MOREIRA**, a quien se la llamará como **LA CESIONARIA.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón San Gregorio de Portoviejo, Abogado Roberto Marcelino


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

López Romero, el veintidós de Mayo del dos mil siete y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, bajo el número trescientos catorce del Registro Mercantil y anotado en el repertorio general tomo número veinticinco, el ocho de Junio del dos mil siete. B) En sesión de Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el veinte de Junio del dos mil trece, se resolvió por unanimidad autorizar la cesión de las **CIENTO CUARENTA** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **CLAUSULA TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:-** Con los antecedentes expuestos y en virtud del consentimiento, otorgado por los socios presentes, que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía **CARKANI CIA. LTDA**, en la Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el veinte de Junio del dos mil trece, para que se efectuara la siguiente cesión de participaciones. El señor **CARLOS ROBERTO CERVANTES SANTOS**, por sus propios derechos, tiene a bien **CEDER** a favor de la señora **KAREN FABIOLA DURAN MOREIRA**, todas las **CIENTO CUARENTA** participaciones de las cuales era propietario del capital social de la compañía **CARKANI CIA. LTDA**, sin reserva ni limitación alguna, no teniendo que reclamar ni en el presente ni en el futuro. **CUARTA: EI** precio pactado entre las partes por la cesión de participaciones, es el valor nominal de las **CIENTO CUARENTA**, participaciones de la compañía **CARKANI CIA. LTDA**, que recibe el señor **CARLOS ROBERTO CERVANTES SANTOS**, en dinero en efectivo y de curso legal, de manos de la señora **KAREN FABIOLA DURAN MOREIRA**. **QUINTA: ACEPTACION.-** La señora **KAREN FABIOLA DURAN MOREIRA**, por sus propios derechos, acepta la presente cesión de participaciones hecha a su favor, por ser conveniente a sus intereses y por haber pagado el valor nominal de las participaciones sociales al cedente en dinero en efectivo y de curso legal. **SEXTA: NUEVA NOMINA DE SOCIOS.-** En virtud de la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, que ha realizado el señor: **CARLOS ROBERTO**

CARKANI CIA. LTDA.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CARKANI CIA. LTDA

En el cantón San Gregorio de Portoviejo, Provincia de Manabí, a los veinte días del mes de Junio del dos mil trece, a las 11 horas, en el local social de la compañía, ubicado en la villa 12 de la manzana C1, que está situada en la avenida del Periodista, previa convocatoria a los socios, se celebra la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la **COMPAÑÍA CARKANI CIA. LTDA**, Con la concurrencia de los socios: **ING. KAREN FABIOLA DURAN MOREIRA**, por sus propios derechos, propietaria de **CIENTO CUARENTA** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de **UN** dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un su totalidad y con derecho a **CIENTO CUARENTA** votos; **CARLOS ROBERTO CERVANTES SANTOS**, propietario de **CIENTO CUARENTA** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de **UN** dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a **CIENTO CUARENTA** votos y **CARMEN AZUCENA DURAN MOREIRA**, propietaria de **SESENTA** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de **UN** dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a **SESENTA** votos. Preside la sesión la Ingeniera **KAREN FABIOLA DURAN MOREIRA** y actúa como secretario ad-hoc, el señor **CARLOS ROBERTO CERVANTES SANTOS**. El secretario ad-hoc forma la lista de asistentes, dejando constancia que se encuentra presente todo el capital pagado, por lo que existe el quórum necesario, para que pueda llevarse a cabo la Junta. Además, informa el Secretario que esta Junta se celebra sin necesidad de convocatoria previa de acuerdo con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. El Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse, se acepta la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente: **PUNTO UNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.**- Preside la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **CARKANI CIA. LTDA**, la Ingeniera **KAREN FABIOLA DURAN MOREIRA** y actúa como Secretario de la junta el señor **CARLOS ROBERTO CERVANTES SANTOS.**- Una vez escuchadas las palabras del Presidente, todos y cada uno de los presentes manifiestan expresamente, que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto y la ley, para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta.- El Presidente en atención a lo expresado, declaró instalada la sesión y pidió a los presentes, que se pase a tratar el punto de la reunión.- La secretaria procede a la lectura del punto único

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

del orden del día que dice: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que hace el señor **CARLOS ROBERTO CERVANTES SANTOS**, a favor de la señora **KAREN FABIOLA DURAN MOREIRA**; asunto que se pone en consideración de la Junta.- La Junta a continuación y por unanimidad de votos resuelve autorizar la cesión de participaciones que la siguiente: El señor **CARLOS ROBERTO CERVANTES SANTOS**, tiene a bien ceder como en efecto cede a favor de la señora: **KAREN FABIOLA DURAN MOREIRA** las **CIENTO CUARENTA** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **UN** dólar de los Estados Unidos de América cada una. **APROBAR** la **CESION DE PARTICIPACIONES** señalada anteriormente de la siguiente manera: a) **CIENTO CUARENTA** participaciones a favor de la señora **KAREN FABIOLA DURAN MOREIRA**.-



En virtud de la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, que ha realizado el señor: **CARLOS ROBERTO CERVANTES SANTOS**, la nómina actualizada de la **COMPAÑIA CARKANI CIA. LTDA**, queda conformada de la siguiente forma: **KAREN FABIOLA DURAN MOREIRA**, tiene trescientas cuarentas, participaciones de un dólar cada una y **CARMEN AZUCENA DURAN MOREIRA**, tiene sesenta participaciones de un dólar cada una, siendo el valor total del capital que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. Finalmente no habiendo otro asunto de que tratar se declara un receso para la elaboración de esta acta, la cual se le da lectura y se le aprueba en todas sus partes, para constancia de lo aprobado en esta junta, suscriben todos los asistentes.- f) Ingeniera **KAREN FABIOLA DURAN MOREIRA**, **Presidente de la Junta**, f) **CARLOS ROBERTO CERVANTES SANTOS**, **Secretario de la Junta y Socio**, f) **Sra. CARMEN AZUCENA DURAN MOREIRA**, **socia**, f)

Es fiel copia de su original. Lo certifico.

CARLOS ROBERTO CERVANTES SANTOS

Secretario ad-hoc de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la **COMPAÑIA CARKANI CIA. LTDA.**

Dr. Alberto Boderero
Notario Cuarto de Guayaquil

CILADANIA 091232792-1
CERVANTES SANTOS CARLOS ROBERTO
EL ORO/MACHALA/MACHALA
26 SEPTIEMBRE 1969
003- 0103 01680 N
EL ORO- MACHALA
MACHALA 1969




EQUATORIANA***** **V443V4242**
CABADO **KAREN FABIOLA DURAN MOREIRA**
SECUNDARIA **ESTUDIANTE**
CARLOS CERVANTES
TERESA SANTOS
GUAYAQUIL **22/12/2005**
22/12/2017

1308095



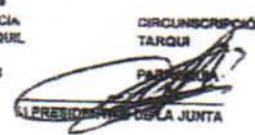

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

102
102 - 0003 **0912327921**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CERVANTES SANTOS CARLOS ROBERTO

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 TARQUI
 2
 TARQUI
 ZONA

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Dr. Alberto Bobadilla Roderio
 Notario Cuarto de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DEL CANTON PEDRO CARBO
PROVINCIA DEL GUAYAS



P R I M E R

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE: ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL POR
MUTUO CONSENTIMIENTO.

QUE HACE: SRS. CARLOS ROBERTO CERVANTES SANTOS Y
KAREN FABIOLA DIZIAN MOREIRA DE CERVANTES.

DR. AMANDO CORREA GRANOBLE

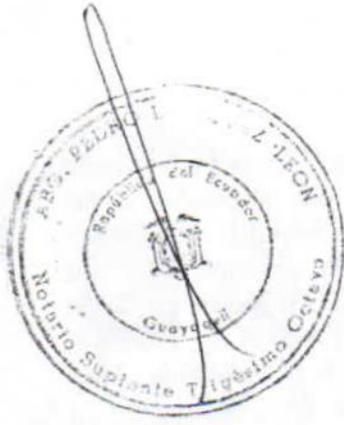
Abogado - Notario

22 DE ENERO DEL 2009

Dr. Alberto Bobadilla Borrero
Notario Cuarto de Guayaquil

Pedro Carbo,

ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO.-



En la ciudad de Pedro Carbo, a los veintidós días del mes de Enero del dos mil ocho, ante mí Doctor AMANDO ANGEL CORREA GRANOBLE, Abogado, Notario Público, comparecen los cónyuges señores CARLOS ROBERTO CERVANTES SANTOS y KAREN FABIOLA DURAN MOREIRA DE CERVANTES, quienes exponen: Que conforme consta de la partida de matrimonio que adjuntan justifican que contrajeron matrimonio civil el veintiséis de Diciembre del dos mil cinco, en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.- Por lo que solicitan que de conformidad al numeral trece del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, se declare disuelta la sociedad conyugal de gananciales.- Admitida la solicitud al trámite se dispuso: a) El reconocimiento de las firmas y rúbricas estampadas en dicha solicitud; b) Se convocó a las partes a Audiencia de Conciliación en que ratificaron de consuno y de viva voz, su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial. En consideración de la solicitud presentada con reconocimiento de firmas y de la ratificación de consuno manifestada durante esta audiencia de conciliación, yo, el Notario, amparado en lo dispuesto en el numeral 13 del Art.7 de la Ley reformativa de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.- 64 del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, declaro disuelta la sociedad conyugal o de gananciales de los cónyuges señores CARLOS ROBERTO CERVANTES SANTOS y KAREN FABIOLA DURAN MOREIRA DE CERVANTES, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. La presente acta con la solicitud y la partida de matrimonio quedan protocolizadas en mí Notaría. Copia de todo lo cual con la comunicación oficial que expediré se sub-inscribirá en el Registro Civil, Cedulación e Identificación del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, tomándose nota al margen de la inscripción del matrimonio de los mencionados cónyuges DOY FE.-



[Handwritten signature]
Mando A. Correa Granoble
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

CERTIFICO: Que las fotocopias que anteceden compuestas de CUATRO fojas útiles son igual a su original, la misma que confiere por Mandato Judicial a lo que me remito en caso necesario.- Pedro Carbo, 22 de Enero del 2008.- EL NOTARIO.-

[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bogado
Notario Cuarto de Guayaquil



[Handwritten signature]
Mando A. Correa Granoble
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

AUDIENCIA DE CONCILIACION

En la ciudad de Pedro Carbo, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diez de Enero del dos mil ocho, a las diez horas diez minutos, ante mí, Doctor AMANDO ANGELO CORREA GRANOBLE, Abogado, Notario Público de este Cantón, comparecieron los cónyuges señores CARLOS ROBERTO CERVANTES SANTOS, portador de la Cédula de Ciudadanía No.- 091232792-1 y KAREN FABIOLA DURAN MOREIRA DE CERVANTES, portadora de la Cédula de Ciudadanía No.- 130664770-0, con el objeto de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre del mismo año.- Al efecto siendo el día y estando dentro de la hora señalada el suscrito Notario declara instalado el acto y concede la palabra a los comparecientes, quienes de consumo y de viva voz, dicen: Que se ratifican en la demanda que tienen presentada en forma libre y voluntaria para que se declare disuelta la sociedad conyugal existente entre los comparecientes por ser cónyuges y se proceda a levantar el Acta Notarial en la que se proceda a declarar disuelta la sociedad conyugal de gananciales que tienen formada entre las partes por el matrimonio.- Con lo que termina la presente diligencia que para constancia la firman los comparecientes en unidad de acto, junto conmigo el Notario DE TODO LO CUAL DOY FE.-

CARLOS CERVANTES SANTOS

KAREN DURAN MOREIRA



Amando A. Correa Granoble
Dr. Amando A. Correa Granoble
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 403833

ACTA DE MATRIMONIO



En GUAYAQUIL, a 22 del mes de NOVIEMBRE del año 2005; a las 1 de la TERCERA

ante el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación, comparecieron, por una parte CARLOS ROBERTO CERVANTES SANTOS

, con cédula de identidad y/o ciudadanía No. 0912327921, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil DIVORCIADO, de profesión ESTUDIANTE, de 36 años de edad, nacido en NACIAGA-EL ORO y domiciliado en ESTA CIUDAD hijo de CARLOS CERVANTES

de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADO, de profesión JUBILADO, domiciliado en ESTA CIUDAD y de TERESA SANTOS

de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADA, de profesión Q. DOMESTICOS, domiciliada en ESTA CIUDAD; y por otra KAREN M. BIOLA DURAN MOREIRA

con cédula de identidad y/o ciudadanía No. 1306647700, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil VIUDA de profesión ESTUDIANTE, de 35 años de edad, nacida en PORTOVIEJO-SANABI y domiciliada en ESTA CIUDAD hija de

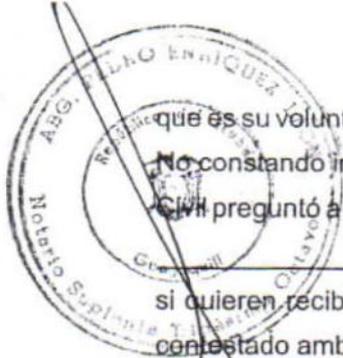
CESAR AUGUSTO DURAN, de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil X.X.X, de profesión X.X, domiciliado en X.X

y de SANTI NILES MOREIRA LOOR, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil VIUDA, de profesión Q. DOMESTICOS, domiciliada en ESTA CIUDAD;

y declararon solemnemente, en presencia de los testigos:

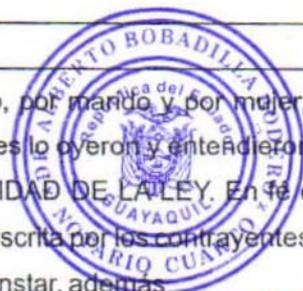
Handwritten signature and stamp:
Amanda A. Torres Granda
NOTARIO DEL CANTON PEREIRA CARON

Handwritten signature and stamp:
Dr. Alberto Bobadilla Barrera
Notario Cuarto de Guayaquil



que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil preguntó a los señores _____

si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por marido y por mujer, y, habiendo contestado ambos que sí, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaro casados, en NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fe de lo cual se dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los testigos antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil.- Se hace constar, además _____



Secretaría Provincial del Registro Civil
Bohemia
Guaymas
f) Jefe de Registro Civil

f) Contrayente

f) Contrayente

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

Dra. Amanda A. Correa Granado
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

sentencia de Divorcio de Juez



conyugal, judicialmente anulado de los contra-
sente matrimonio, fue declarado mediante senten-

con fecha

arch DILIGENCIA: Por RESOLUCION emitida por el Dr. AMANDO A. CORREA GRANOBLE, Notario del Cantón Pedro Carbo, con fecha: 22 de Enero de 2008, declara: DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL de: CARLOS ROBERTO CERVANTES SANTOS con KAREN FABIOLA DURAN MOREIRA, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. TASA: 1821148 Guayaquil, 25 de Enero del 2008.

LUIS SALMERON SORIANO
A.B.O. 6470
Dpto. Jurídico

AS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo: 62 Págs: 400 Acta: 2036

En Guayaquil, Provincia de Guayas

hoy día veintidos de diciembre del dos mil cinco

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Carlos Roberto Cervantes Santos**

nacido en Machala - El Oro el 26 de septiembre de

19 69 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante

con Cedula Nº 0312329921 domiciliado en esta ciudad de estado anterior Olivero Pardo hijo de Carlos Cervantes

y de Teresa Santos

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Karen Fabiola Duran Moreira

nacida en Portoviejo - Manabí el 21 de abril de

19 70 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante

con Cédula Nº 1306647100, domiciliada en esta ciudad de estado anterior Soltera hija de Cesar Augusto Duran

y de Santa María Herrera Lopez

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 22 de diciembre del 2005

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

Oficina Provincial de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Guillermo Esteban Estrella Rodríguez
Registrador Civil

TOME 62 PÁGS 400 VALOR 6.00

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Handwritten signatures and stamps]

Dr. Alberto Madalena Docero
Notario Cuarto de Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

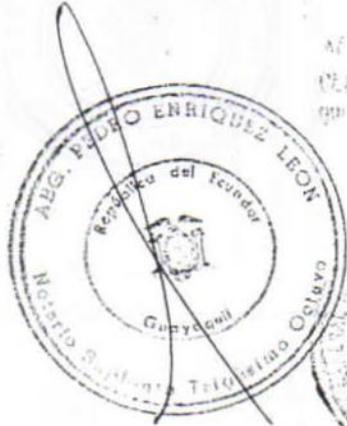
NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

Nº _____ TOMO _____ PAG. _____ ACTA _____

CERTIFICADO: Que la presente fotografía es fiel copia del original
que reposa en el ...

SECRETARIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

25 ENE 2008



Vicario General de Registro Civil
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

SECRETARIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS
CALLE DE LOS VALLES
GUAYAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ECUATORIANA*****

V4443V444E

CASADO

CARLOS ROBERTO CERVANTES SANCHEZ

SUPERIOR

INGENIERO COMERCIAL

CESAR AUGUSTO DURAN SALMON

SANTA NIMIA MOREIRA LOOR

GUAYAQUIL

22/12/2005

22/12/2017

CIUDADANIA = 130664770-0

DURAN MOREIRA KAREN FABIOLA

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

27 ABRIL 1970

002- 0286 00690 F

MANABI/PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 1970



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL DEL SUFRAGIO
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSISTE EN UN VOTO
15 DE ABRIL DE 2007

106-0290

NUMERO

1306647700

CEDELA

DURAN MOREIRA KAREN FABIOLA

QUAYAS
PROVINCIA
TABASHI
PARROQUIA

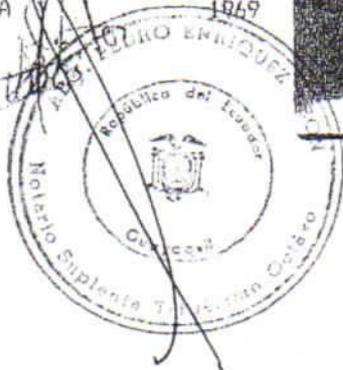
SEYBORA
CANTON
[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Large handwritten signature]
Dr. Armando A. Carrera Gironde
NOTARIO DEL CANTON PESCA SOBRA

[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Lopez
Notario Cuarto de Guayaquil

CIUDADANIA 091232792-1
CERVANTES SANTOS CARLOS ROBERTO
EL ORD/MACHALA/MACHALA
26 SEPTIEMBRE 1969
003 0103 01600 M
EL ORD/MACHALA
MACHALA



ECUATORIANA***** V4443V4242
CASADO KAREN FABIOLA DURAN MOREIRA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARLOS CERVANTES
TERESA SANTOS
GUAYAQUIL 22/12/2005
22/12/2017

N 1308095



REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN PEDRO PABLO KUCZYNSKI
GUAYAQUIL
CANTÓN

193-0184 0912327921
NUMERO CEDULA
CERVANTES SANTOS CARLOS ROBERTO

QUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

QUAYAS
CANTÓN

PRESIDENTE DE LA JUNTA



D. R. Alberto Bobadilla Boderga
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO PABLO KUCZYNSKI

D. R. Alberto Bobadilla Boderga
Notario Cuarto de Guayaquil

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO.-

Nosotros CARLOS ROBERTO CERVANTES SANTOS, de estado civil casado, de ocupación empleado y KAREN FABIOLA MOREIRA DE CERVANTES, de estado civil casada, de profesión Ingeniera Comercial, a Ud. respetuosamente decimos:

Que conforme consta de la partida de matrimonio que acompaños justificamos que con fecha veintiséis de Diciembre del dos mil cinco, contrajimos matrimonio en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.-

Acogléndonos a la facultad constante en el numeral 13 del Art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 del 8 de Noviembre de 1996, acordamos a usted para solicitarle de consuno que declare nuestra voluntad de disolver la sociedad conyugal de gananciales que tenemos formada por el hecho de nuestro matrimonio, cumpliendo previamente con el reconocimiento de nuestras firmas estampadas al pie de la presente petición.-

[Handwritten signature of Carlos Cervantes Santos]

CARLOS CERVANTES SANTOS

[Handwritten signature of Karen Duran Moreira]

KAREN DURAN MOREIRA

[Handwritten signature and date: 23.11.2013]

Presentada en Pedro Carbo, a los veinticinco días del mes de Noviembre del dos mil siete a las nueve horas.- Lo certifico.



[Handwritten signature of Dr. A. Correa Granobli]
Dr. A. Correa Granobli
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

Pedro Carbo, 28 de Noviembre del 2.007; las 16:h00

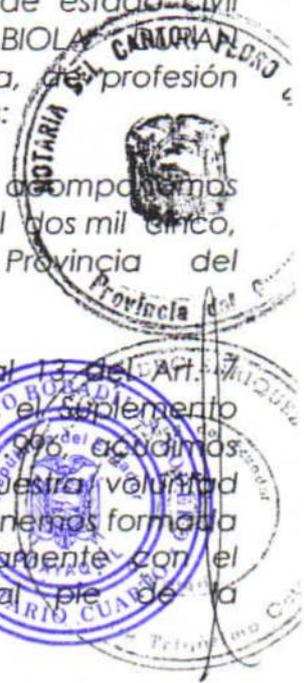
Que los comparecientes cónyuges señores CARLOS ROBERTO CERVANTES SANTOS y KAREN FABIOLA DURAN MOREIRA DE CERVANTES, comparezcan en cualquier día y hora a reconocer las firmas y rúbricas estampadas en el escrito que antecede.- Hágase saber.-



[Handwritten signature of Dr. A. Correa Granobli]
Dr. A. Correa Granobli
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

[Vertical handwritten signature and text: Dr. A. Correa Granobli, Notario del Cantón Pedro Carbo]
Dr. A. Correa Granobli
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

Mr. Alberto L. Sainza
Notario Cuarto de Guayaquil





En la ciudad de Pedro Carbo, a los seis días del mes de Diciembre del dos mil siete, a las once horas, ante mí, Doctor AMANDO ANGEL CORREA GRANONLE, Abogado, Notario del Cantón Pedro Carbo, comparecen los cónyuges señores CARLOS ROBERTO CERVANTES SANTOS, portador de la Cédula de Ciudadanía No.- 091232792-1 y KAREN FABIOLA DURAN MOREIRA DE CERVANTES, portadora de la Cédula de Ciudadanía No.- 130664770-0, con el objeto de reconocer la firmas y rúbricas estampadas en la solicitud de disolución de sociedad de gananciales que antecede.- Al efecto bajo juramento declaran que reconocen como suyas las firmas y rúbricas constantes en el documento que antecede y para constancia firman al pie de la presente conmigo el Notario DE TODO LO CUAL DOY FE.-



CARLOS CERVANTES SANTOS

KAREN DURAN MOREIRA



Dra Amando A. Correa Granonle
 NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

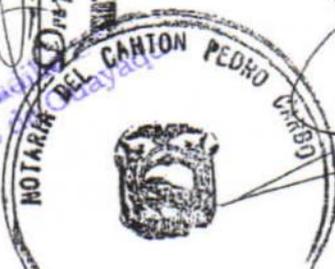
Pedro Carbo, 21 de Diciembre del 2.007; las 10:h25m.

De mutuo acuerdo con los cónyuges señores CARLOS ROBERTO CERVANTES SANTOS y KAREN FABIOLA DURAN MOREIRA DE CERVANTES, convoco a Audiencia de Conciliación a celebrarse el día diez de Enero del dos mil ocho, a las diez horas, en el local de mi Notaría, situada en las calles Nueve de Octubre y Barrio Durán, en esta ciudad de Pedro Carbo, convocatoria con la cual se dan por notificados los cónyuges señores CARLOS ROBERTO CERVANTES SANTOS y KAREN FABIOLA DURAN MOREIRA DE CERVANTES y para constancia firman al pie de la presente en unidad a acto conmigo el Notario DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Dra Amando A. Correa Granonle
 NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

CARLOS CERVANTES SANTOS

KAREN DURAN MOREIRA



Dra Amando A. Correa Granonle
 NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

Dra. Alberte Boadilla
 Notario Cuarto

**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



**Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO**

CERVANTES SANTOS, la nómina actualizada de la **COMPAÑIA CARKANI CIA. LTDA**, queda conformada de la siguiente forma: **KAREN FABIOLA DURAN MOREIRA**, tiene trescientas cuarentas participaciones de un dólar cada una y **CARMEN AZUCENA DURAN MOREIRA**, tiene sesenta participaciones de un dólar cada una, siendo el valor total de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de Ley, que dando facultado para obtener la anotación respectiva en el Registro Mercantil. Firmado por **ABOGADO JULIO JAVIER FAJARDO BORJA**, Registro Número catorce mil seiscientos cincuenta y dos.- Queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, Leída que fue íntegramente a los comparecientes, esta escritura, por mí el Notario, firmando en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.



SR. CARLOS ROBERTO CERVANTES SANTOS,
C.C:0912327921
C.V 102-0003

SRA: KAREN FABIOLA DURAN MOREIRA
C.C: 1306647700
C.V: 139-0067



**Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarta de Guayaquil**

COPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



[Handwritten signature]



Dr. Alberto Bobadilla Dodero
Notario Cuarto de Guayaquil

NOTARIA PÚBLICA OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO.-

RAZON: Que al margen de la Escritura Pública de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CARKANI CIA LTDA, celebrada el veintidós de mayo del año dos mil siete y que reposa en los archivos de la Notaria Pública Octava, se toma nota de la Escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIAL DE LA CIA CARKANI CIA LTDA, celebrada en la Notaria Pública Cuarta de Guayaquil, con fecha veinticinco de junio del año dos mil trece. Se dejo copia de la escritura pública, de Cesión de Participaciones Sociales. La presente anotación se lo hace de conformidad con lo prescrito en la norma pertinente en la Ley de Compañías vigente. Doy Fe.

Portoviejo, 18 de Julio del 2013.


**NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO**





TRÁMITE NÚMERO: 2009

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1488
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	15
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVENIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1306647700	DURAN MOREIRA KAREN FABIOLA	Guayaquil	CESIONARIO	Casado
0912327921	CERVANTES SANTOS CARLOS ROBERTO	Guayaquil	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ALBERTO BOBADILLA BODERA
CANTÓN:	GUAYAQUIL
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CARKANI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	140,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

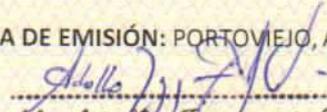
Página 1 de 2

Ab. Adolfo Requiedo V.
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO

Nº 10313

Registro Mercantil de Portoviejo

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013


BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: MORALES 599 Y SUCRE - EDIF. DINAMO P 4 DPTO. 406

